

Hubara Canaria

(*Chlamydotis undulata fuertaventurae*)

Borja Heredia

La Hubara Canaria es una subespecie endémica del Archipiélago Canario que habita en las islas de Fuerteventura, Lobos, Lanzarote y Graciosa. La población total se estima en 700-750 ejemplares. Es una especie protegida que se encuentra catalogada como En Peligro de Extinción en el Catálogo Nacional de Especies amenazadas. La subespecie canaria está considerada como En peligro de Extinción tanto en el Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias (Martín *et al.* 1989) como en el Libro Rojo de los Vertebrados de España



(Blanco & Gonzáles 1992). En Europa está clasificada como En peligro (Tucker & Heath 1994). La subespecie canaria se incluye en el Apéndice II del Convenio de Berna y en el Anexo I de la Directiva 79/409/ CEE de conservación de las Aves Silvestres.

El hábitat de la Hubara en Canarias consiste en llanuras y colinas pedregosas de carácter semi-desértico, llanuras costeras y arenas consolidadas. La cobertura vegetal es de tipo arbustivo, con dominio de aulagas (*Launaea arborescens*), espinos (*Lycium intricatum*) y salados (*Salsola vermiculada*) (Domínguez & Díaz 1985). Su alimentación es muy variada incorporando tanto materia animal (escarabajos, saltamontes, hormigas, orugas, caracoles y pequeños lagartos) como materia vegetal (grano de cereal, garbanzos, lentejas y bayas).



AMENAZAS Y FACTORES LIMITANTES

(en negrita se indica la importancia)

Pérdida de hábitat en zonas críticas. Como ejemplos de desarrollo caben destacar las canteras para extracción de áridos en Lajares y el Parque Eólico de Jandía. Estas infraestructuras suponen una reducción crítica del hábitat disponible para la Hubara, además de llevar asociadas una serie de consecuencias negativas, tales como una mayor presencia humana, apertura de nuevas pistas, ruido, etc. Estas actuaciones se producen impunemente en espacios protegidos y ZEPAs, poniéndose de manifiesto la indefensión en la que se encuentra actualmente el hábitat de la Hubara.



Crítica

Alteración del hábitat y molestias derivadas del turismo. Durante los últimos años se ha producido un aumento en el desarrollo turístico (Costa Calma de Jandía y Corralejo) que ha implicado, entre otros, una mayor afluencia de vehículos turísticos que circulan por pistas y campo a través en áreas de Hubara, a veces organizando safaris. Ese frecuente trasiego

de vehículos supone una molestia directa para las hubaras y una alteración del hábitat debida a la apertura de nuevas pistas. **Alta**

Expansión de Urbanizaciones. El crecimiento de los núcleos turísticos ya existentes supone una mayor presencia humana y un mayor tráfico de vehículos en sus inmediaciones, con las consecuencias negativas para la Hubara ya contadas. **Alta**

Abandono de la Agricultura. El abandono de los cultivos tradicionales es positivo en el sentido de la recuperación de la vegetación autóctona, pero tiene la vertiente negativa de haber perdido el sistema tradicional de cultivo de cereal y leguminosas en gavias, como fuente puntual de alimento para la Hubara. **Media / Alta**

Molestias derivadas de la actividad militar. Las maniobras militares en algunas zonas, como los llanos de Lajares, provocan molestias en la época de cría. **Media**

Caza Ilegal. La caza ilegal ha sido probablemente el factor responsable de la desaparición de la Hubara en algunas áreas de Fuerteventura y Lanzarote. Actualmente es muy difícil cuantificar cual es el impacto de la caza furtiva y no existe una estima del número de ejemplares que se abaten anualmente. **Desconocida / Potencialmente Alta**

Impacto del ganado sobre la vegetación y sobre la Hubara. El impacto del pastoreo caprino en Fuerteventura y Lanzarote ha tenido, en general, efectos muy negativos sobre la vegetación contribuyendo a la pérdida de suelo y a la desertización de las islas. En la actualidad se sospecha que el pastoreo incide negativamente sobre la vegetación y puede repercutir sobre la Hubara, aunque no está muy claro en que medida. A pesar del declive del pastoreo de cabras en las últimas décadas, se está produciendo un aumento de esta actividad favorecida por los subsidios. Existe un impacto directo derivado del uso de vehículos por los pastores, contribuyendo a un mayor tráfico rodado y más molestias para la especie. **Desconocida**



Colisiones con tendidos eléctricos. Se han detectado varios casos de Hubaras muertas por choque contra tendidos. **Desconocida / Potencialmente media**



Desconocida

Colisiones con tendidos eléctricos. Se han detectado varios casos de Hubaras muertas por choque contra tendidos. **Desconocida / Potencialmente media**

PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

(en negrita se indica la importancia)

Revisión, actualización y publicación del Plan de Recuperación de la Hubara Canaria. El Plan de Recuperación elaborado en 1985 por F. Domínguez y G. Díaz puede considerarse modélico para su tiempo, pero necesita ser revisado y actualizado a la luz de la nueva realidad política administrativa de las Islas Canarias. **Esencial**

Restringir y controlar el tráfico rodado de vehículos en áreas críticas. Aplicar la Orden de 1989 sobre la Regulación del uso de Pistas en Montes Públicos y otros Espacios para Actividades Turísticas-Recreativas. Señalizar adecuadamente la prohibición de circular fuera de las pistas y caminos. **Esencial**

Prevenir cualquier tipo de alteración del hábitat en áreas críticas. Todo proyecto de explotación o infraestructura a realizar en áreas críticas para la Hubara deberá ir acompañado de un informe vinculante sobre el impacto de las obras sobre la especie y su hábitat. Los Paisajes Protegidos, los Parques Rurales y las Zonas Periféricas de Protección que contengan hubaras deberán ser consideradas Áreas de Sensibilidad Ecológica (ASE). **Esencial**

Adquirir áreas críticas para la Hubara en las Islas Orientales. Una vez identificadas esas áreas de nidificación y alimentación de la especie se debería plantear la necesidad de adquirir y gestionar de forma eficaz estos terrenos como mejor medida para garantizar la supervivencia de la Hubara. **Esencial**

Continuar la inventariación y cartografía del área de distribución. Esta información es imprescindible para evaluar el posible impacto ecológico de nuevas carreteras, tendidos eólicos, etc. **Esencial**

Avanzar en el conocimiento de la biología de la reproducción y de los factores causantes del fracaso reproductor. No se conoce casi nada sobre la biología de reproducción de la Hubara en Canarias. **Esencial**

Emprender una campaña de sensibilización sobre la prohibición de circular fuera de las pistas, elaborando un folleto con un código de conducta para los usuarios de vehículos en áreas de Hubara y otras actividades publicitarias para concienciar a la población sobre este problema. **Esencial**

Asegurar que la normativa de uso y gestión de los espacios naturales protegidos de Canarias contemple la conservación de la Hubara y su hábitat. **Alta**

Contemplar la red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) de Canarias. El 80% de la población de hubaras debe ser incluida en ZEPAs. La cobertura actual de la Hubara en la red ZEPAs dista mucho de alcanzar este porcentaje, especialmente en Lanzarote. **Alta**



Asegurar un adecuado régimen general de protección para la Hubara en la nueva ley de Protección de la Vida Silvestre en Canarias. La nueva norma legal debe garantizar la protección de la Hubara en la totalidad de su área de distribución natural en las Islas Canarias, dentro y fuera de los espacios protegidos y ZEPAs, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4 / 89. **Alta**

Designar Áreas de Sensibilidad Ecológica (ASE) en zonas de Hubara. Las declaraciones de impacto en las ASE son vinculantes y los mecanismos de disciplina ambiental (si se quieren emplear) contundentes. **Alta**

Perseguir y erradicar la caza ilegal. Para ello sería conveniente incrementar la dotación de guarderías en las Islas Orientales y solicitar formalmente la creación de una unidad del SEPRONA en Fuerteventura. **Alta**

Recuperar cultivos tradicionales. Experiencias de recuperación de estos cultivos ponen de manifiesto la importancia de estas parcelas para la supervivencia de la Hubara. Esta iniciativa debe ser extendida a todas las áreas críticas para la Hubara, incentivando a los agricultores o adquiriendo parcelas para impedir el acceso a conejos y cabras. **Altas**

Realizar censos aproximadamente cada 3-4 años. Los censos proporcionan una información imprescindible sobre la evolución de la población. **Alta**

Efectuar un seguimiento regular del éxito reproductor. Cada dos años y en áreas piloto previamente seleccionadas se llevará a cabo un seguimiento de los parámetros reproductivos, analizando los factores responsables de las variaciones en el éxito reproductor. **Alta**

ACCIONES RECIENTES DE CONSERVACIÓN

1979.- El ICBP realiza el primer censo de Hubara en Fuerteventura y Lanzarote, cuyos resultados fueron publicados en el primer número de *Bustard Studies*.

1981.- D. R. Collins hace su Tesis sobre el comportamiento y la ecología de la Hubara en Fuerteventura (collins 1984).

1984.- El ICBP lleva a cabo una prospección general de las aves de Fuerteventura, acompañada por un censo de la Hubara en dicha isla y en Lanzarote (Osborne 1986).

1985.- El ICONA encarga la elaboración de un Plan de Recuperación cuyas principales líneas de actuación son el establecimiento de áreas de reserva, la reproducción experimental en cautividad y la educación y sensibilización de la población (Domínguez & Díaz 1985). En desarrollo de este Plan de Recuperación se declara mediante la Orden de Vedas tres áreas de reserva en Fuerteventura (Istmo de Jandía, Lajares y la Laguna de Tesjuate) y dos en Lanzarote (Rubicon y Teguisse); además se realizaron censos en Fuerteventura en 1988, 1989, 1991 y 1992 (ORNISTUDIO 1989 a y b, 1990, 1991, 1992), se capturaron ejemplares para la cría en cautividad; también se editó un cartel sobre la Hubara y se emprendió una colaboración con los agricultores para fomentar la recuperación de cultivos abandonados (Domínguez 1993).

1987.- Se aprueba la Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias mediante la cual se designan como Parques Naturales dos importantes zonas de Hubara, Corralejo y Jandía. En este año, se inicia la elaboración del Inventario de Áreas Importantes para las Aves (IBAs) de ICBP/SEO, identificándose 7 áreas importantes para la Hubara (Grimmett & Jones 1989, De Juana 1990).

1988.- Se designan tres Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) con Hubara: Jandía, Dunas de Corralejo e Isla de Lobos y Lajares.

1989.- Se aprueba la Ley 4 / 89 de Conservación de los Espacios Naturales, y de la Flora y Fauna Silvestres, estableciéndose en la misma las medidas necesarias para garantizar la conservación de la fauna silvestre, concediendo prioridad a las especies y subespecies endémicas.

1993.- Se aprueban dos proyectos LIFE de la Comisión Europea con repercusiones para la Hubara: uno para la restauración de biotopos en Lajares y otro para la preparación de planes de acción para las especies globalmente amenazadas en Europa.



1994.- Se aprueba la nueva Ley de Espacios Protegidos de Canarias. Se realiza por encargo de la Viceconsejería de Medio Ambiente un censo en toda el área de distribución.

AÑO	POBLACIÓN ESTIMADA	AUTOR
1979	80-100 (F)	Lack 1983
1981	15-20 (L)	Lack 1983
1984	59-90 (F)	Collins 1984
	69-86 (F)	Osborne 1986
	-(L)	Osborne 1986

Planes Internacionales de Acción

1988	262-318 (F)	ORNISTUDIO 1989a
1989	262-318 (F)	ORNISTUDIO 1989b
1989	153-378 (F)	ORNISTUDIO 1990
1991	-(L)	ORNISTUDIO 1991
1992	300-350 (F)	ORNISTUDIO 1992
1993	400 (L)	Martín <i>et al.</i> 1996
Resumen de los censos y estimas poblacionales de Hubara en Lanzarote (L) y Fuerteventura (F).		